1. **Documentación que ha de acompañar al proyecto de Ley de presupuestos.**
2. **¿Bajo qué condiciones y con qué limitaciones se pueden adquirir compromisos de carácter plurianual? (Apartados 1, 2 y 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria).**
3. **Gestión de los presupuestos. Fases del procedimiento de la gestión de los gastos (artículo 73 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria).**
4. **Procedimientos de adjudicación de los contratos.**
5. **Entidades colaboradoras (arts. 12 y 15 de la Ley General de Subvenciones)**
6. **Rendición de cuentas en los pagos a justificar.**
7. **Principios básicos del presupuesto de la Unión Europea.**
8. **El proceso de formación y remisión de la Cuenta General del Estado por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.**
9. **Enumere y defina, según Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, los componentes de la formación bruta de capital (Código P.5).**
10. **Delimitación del sector público estatal según lo establecido en la Ley 47/2003, General Presupuestaria.**
11. **Formulación de reparos al realizar la fiscalización previa o función interventora. Consecuencias y causas.**
12. **Procedimiento de reintegro de subvenciones derivado de informes de control.**
13. **Control externo de la actividad económico-financiera del sector público estatal: el control del Tribunal de cuentas.**
14. **Inicio y fin de la recaudación en período voluntario según el Reglamento General de Recaudación. Plazos de pago de autoliquidaciones, liquidaciones practicadas por la Administración y deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras según la Ley 58/2003, General Tributaria.**
15. **El Sr. Pérez es titular de un piso que adquirió el 1 de julio de 1985 por 20.000.000 de pesetas (120.000 euros), incluidos impuestos y gastos vinculados a la compra, constituyendo desde entonces su segunda residencia.**

 En estos momentos se plantea su enajenación contando con una oferta de compra de 380.000 euros ya deducidos los posibles gastos de la venta. La venta está prevista formalizarla

mediante escritura pública el 1 de julio de 2018. Antes de tomar la decisión de venta el Sr. Pérez quiere conocer cuál sería el coste fiscal de la ganancia patrimonial que se derivaría de la venta del piso.

Se pide: de acuerdo con la regulación vigente del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, determine de forma razonada el importe de la ganancia patrimonial que estaría sujeta a tributación y que se integraría en la base imponible del ahorro, teniendo en cuenta que el contribuyente no ha realizado hasta la fecha ninguna transmisión de elementos patrimoniales a cuya ganancia le fuera aplicable la disposición transitoria novena de la Ley del IRPF.

A efectos de los cálculos considere que todos los años tienen 365 días.